

1338-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con treinta y ocho minutos del tres de julio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, por el partido Movimiento Libertario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Libertario celebró el diez de junio del año en curso, la asamblea cantonal de Coto Brus, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

PUNTARENAS COTO BRUS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107360143	NOEL IBO CAMPOS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602040724	EILEEN MARIA VILLALOBOS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
116870999	CRISTHIAN GERARDO LEON PALMA	TESORERO PROPIETARIO
107210685	YARMILA RAMOS MONTOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
604200722	JUSTIN GONZALEZ VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
601820041	LORELY RODRIGUEZ BLANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601210487	MIRIAM RODRIGUEZ BLANCO	FISCAL PROPIETARIO
114410034	ARMANDO HIDALGO RODRIGUEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

602080065	DAVID RODRIGUEZ ROJAS	TERRITORIAL
601820041	LORELY RODRIGUEZ BLANCO	TERRITORIAL
107360143	NOEL IBO CAMPOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL
603430882	JOSUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
107210685	YARMILA RAMOS MONTOYA	TERRITORIAL
104280594	ANA YADIRA MORGAN MENDEZ	ADICIONAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/mao
C.: Expediente n.º 005-96 partido Movimiento Libertario
Ref., No.: 7157,7759,7938-2017.